



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Trabajando con la fuerza del pueblo*



Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARÍA GENERAL

00353

Documento N° 148949 Expediente N° 79818

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2016-MDT/CM/SE

El Tambo, 29 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, el Informe N° 352-2016-MDT/GM, de fecha 22 de noviembre de 2016, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 701-2016-MDT/GAJ, de fecha 18 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 001-2016MDT/CPR, de fecha 21 de noviembre de 2016, sobre **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL "ESTRUCTURA DE COSTOS Y EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS Y SERENAZGO EJERCICIO FISCAL 2017"**; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195°, numeral 4 de la Constitución Política del Estado, otorga a los gobiernos locales la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, conforme a Ley.;



Que, el artículo 40° de la Ley 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante ordenanza se crean modifican, suprimen o exoneran las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción para su vigencia;



Que, según el inciso a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, concordante con la Norma II del Texto Único Ordenado del Código



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

000352

*Trabajando con la fuerza del pueblo*

Tributario, los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° de este mismo cuerpo normativo, establece que la determinación del costo efectivo del servicio a prestar deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como, el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, y que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, el tamaño y la ubicación del predio;



Que, resulta necesario precisar que los criterios considerados en la presente Ordenanza para la distribución de los servicios públicos que presta la Municipalidad Distrital de El Tambo entre los vecinos, son los criterios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y lo dispuesto en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC publicadas el 14 de marzo y 17 de agosto de 2005 respectivamente, siendo los criterios de distribución adoptados en las mismas de carácter vinculante para todas las Municipalidades;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 9°, numeral 8) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el acuerdo **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el proyecto de Ordenanza Municipal "ESTRUCTURA DE COSTOS Y EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS Y SERENAZGO EJERCICIO FISCAL 2017", por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Rentas en coordinación con Sub Gerencia de Administración Tributaria, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal,

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y a todos los interesados para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVASE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
ALDRIN ZÁRATE BERNUY  
ALCALDE